

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial de expedientes de modificaciones presupuestarias y de la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general para 2023, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2023.

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, los citados acuerdos quedan elevados a definitivo y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPÍTULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
II. GASTOS CTES BIENES Y SCIOS	72.302.103,08	3.136.684,12	5.099,79	75.433.687,41
III. GASTOS FINANCIEROS	1.018.000,00	300.000,00		1.318.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CTES	51.418.418,81	745.833,33	5.099,79	52.159.152,35
VI. INVERSIONES REALES	91.300.383,12	201.388,56	201.388,56	91.300.383,12
CAPÍTULO INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	32.671.411,26		4.172.317,87	28.499.093,39

Asimismo, se sometió a exposición pública la modificación del anexo de subvenciones nominativas del ejercicio 2023, quedando definitivamente aprobado, según se detalla a continuación:

SUBV. NOMINATIVA	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023
SUBV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA (5021-231-48016)	112.565,20
SUBV. ASOC. LIGA ESPAÑOLA (4071-334-48013)	79.534,59

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 23 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/14.618/23)

